

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. **027**

27 OCT 2021

Por el cual se fijan los valores de derecho de matrícula para cohortes antiguas de los programas de pregrado propios en la modalidad presencial y distancia para los dos periodos académicos de la vigencia fiscal de 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO.

- a) Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece: “*La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: ...g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. PARÁGRAFO. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación*”.
- b) Que igualmente la precitada norma, en su artículo **ARTICULO 122. Establece:** “*Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior son los siguientes: ... b) Derecho de matrícula*”
- c) Que el Acuerdo Nro.005 de 2016 por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su artículo 18° establece: “*Son funciones del Consejo Directivo...j) Fijar los derechos pecuniarios de la institución dentro de los parámetros legales*”.
- d) Que, analizados los indicadores económicos nacionales, especialmente el comportamiento del índice de precios al consumidor (IPC) durante el periodo septiembre de 2020 a septiembre de 2021, así como el Índice de Costos de la Educación Superior (ICES), y las expectativas de los indicadores macroeconómicos del país, se considera conveniente realizar un ajuste en salarios mínimos para determinar los valores de matrícula para las cohortes antiguas en la vigencia fiscal de 2022.

ACUERDA.

ARTÍCULO 1°. Fijar los valores de derecho de matrícula para cohortes antiguas de los programas de pregrado propios en la modalidad presencial y distancia para los dos periodos académicos de la vigencia fiscal de 2022, así:

Semestr e	Contaduría Pública Admón de Empresas Comercio Internacional	Derecho Semestral	Psicología	Lic. En educación Básica Enf. Edufísica, Recreación y Deportes	Lic En Educación Básica enf. Lenguas Extranjera s	Lic. Ed Educació n Básica Enf. Ciencias Sociales
1	2,6	2,7	4,2	2,2	2,6	1,4
2	2,6	2,7	4,2	2,2	2,5	1,4
3	2,6	2,7	4,2	2,2	2,4	1,4
4	2,6	2,7	4,2	2,0	2,4	1,4
5	2,6	2,6	4,2	2,0	2,4	1,4



1005-3.4 Continuación Acuerdo Directivo No. **027**

Semestr e	Contaduría Pública Admón de Empresas Comercio Internacional	Derecho Semestral	Psicología	Lic. En educación Básica Enf. Edufísica, Recreación y Deportes	Lic En Educación Básica enf. Lenguas Extranjera s	Lic. Ed Educació n Básica Enf. Ciencias Sociales
6	2,5	2,6		2,0	2,4	1,4
7	2,5	2,6		2,0	2,4	1,4
8	2,5	2,6		2,0	2,4	1,4
9	2,5	2,6		2,0	2,4	1,4
10		2,6		2,0	2,4	1,4
11						
12						

Semestr e	Medicina	Enfermería	Ingeniería de Sistemas	Ingeniería Industrial Ingeniería Ambiental Ingeniería Electrónica	Ingeniería Agropecuaria	Ingeniería Biomédica
1	7,3	3,9	3,6	3,6	2,5	3,6
2	7,3	3,9	3,6	3,6	2,4	3,6
3	7,1	3,8	3,3	3,6	2,4	3,6
4	6,6	3,6	3,3	3,4	2,4	3,6
5	6,6	3,6	3,3	3,4	2,4	0,0
6	6,5	3,6	3,3	3,4	2,4	0,0
7	6,5	3,6	3,3	3,4	2,4	0,0
8	6,5	3,6	3,3	3,4	2,4	0,0
9	6,5	3,6	3,3	3,4	2,4	0,0
10	6,5	3,6	3,3	3,4	2,4	0,0
11	6,5					
12	6,5					

ARTÍCULO 2°. Matrícula extraordinaria. Los estudiantes que se matriculen en fechas posteriores a las de cierre de las matrículas ordinarias, deberán cancelar un recargo del 10% sobre el valor de la matrícula ordinaria.

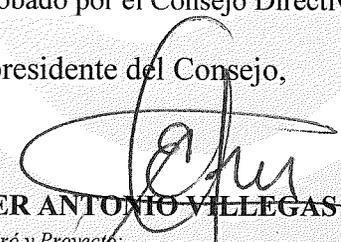
ARTÍCULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

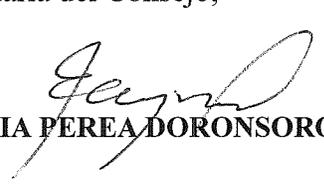
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **27 OCT 2021**

El presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,


EVER ANTONIO VILLEGAS MORANTE


LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y Proyectó:
Mg. Carlos Ezequiel López Ceballos
Vicerrector Administrativo y Financiero, con funciones delegadas.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA